

Sesión VI ordinaria celebrada por la Cor-
poración Municipal del Cantón de Belén,
a las cinco de la tarde del día dos de
mayo de mil novecientos catorce, asistieron
los señores Regidores propietarios don
Amadeo Cambren, Vice-Presidente, don Mi-
canor Chaves Murillo y el suplente don
Higinio Rodríguez Moya, en sustitución del
propietario don Rafael Arce Hernández
quien está en licencia, y bajo la pre-
sidencia del primero, se acuerda:
Artº I.

Se leyó, aprobó y firmó la sesión anterior
Artº II.

Se leyó un memorial presentado por el Señor
Jeremías Sedezma y compañeros, en el cual
hacen concepto del todo faltos de verdad,
pues en nada se ajustan a la razón.

los dichos Señores; deben presentar la prueba de los casos que allí hacen á esta Corporación y al Señor Jefe Político, pues este Ayuntamiento mira esto como una falta al respeto debido, por tanto, se acuerda: que dichos Señores se ajusten á la verdad y una vez aclarados los hechos, se resolverá lo que proceda.

Art.º III.

Se trajo á la vista el escrito presentado por los señores don Enrique Molina y don Joaquín González, en el que exponen que el Señor José Mora tiene ocupada una orilla de calle en el camino público que va de esta Villa al Cantón de Santa Ana, en dicha orilla de calle desde tiempos anteriores tiene ubicada allí una casa de habitación, y que á diario los perjudica con cerdos y gallinas y mas todavía molestias de familia, y piden sea desalojado de allí.

Estudiado que fué este asunto, se acuerda:

Que el Señor Jefe Político levante información para averiguar el derecho de posesión que el Señor Mora y que tenga fundamento en alguna resolución judicial ó municipal, de acuerdo con el Decreto Legislativo N.º 54 de 6 de agosto de 1910 y Circular Suprema N.º 1354 de 8 de Julio de 1911. y con el resultado proceder á lo que haya lugar.

Art.º III.

Se presentó la Señora Aurelia V. de Thompson, manifestando que frente á su casa en el centro de esta Villa, existe un desperfecto que le ocasiona en épocas anteriores al hacer el aneglo de caminos, despatándole un caso desagüe y pide se vuelva á tapar, se acuerda: de conformidad por ser de justicia. Queda autorizado el Señor Jefe Político para este trabajo pudiendo girar de los fondos de caminos respectivos.

Art.º V.

Se acuerda: que el impuesto por patente de dominio no será de ahora en adelante de doce colones.

por trimestres adelantados y la reglamentación será la siguiente: el juego de domino será en pieza redonda completamente no pudiendo tener ninguna comunicación con el interior de la casa donde esté el juego, ni donde hubiese familia viviendo, para así poder la policía ejercer vigilancia en cualquier momento. El señor Jefe Político queda encargado para dar cumplimiento a este acuerdo.

Art. VI.

El señor Refidor Tamborero movió en el sentido que se le pague á don Elías Carragil cinco Colones por trabajos como encargado de la canchón del distrito de la Ribera, se acuerda de conformidad y que el señor Jefe expida el fin correspondiente al señor Carragil de los fondos de aquel Distrito. -

Siendo las siete y media de la noche terminó la sesión.

Amador Tamborero Higinio Rodríguez

Nicanor Chaves